I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2008
- Cerrillos.

000 49

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

25 ENE. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/0095/2008, N° 100/0270/2008, el Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACION
RECEPCIÓN: 04 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
REFRENDO

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 10/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL,** RUT Nº **10.546.412-6**, para que se desempeñe como **NOCHERO, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 113.021 (ciento trece mil veinte y un pesos) mas bono ley Nº 19.464, brutos por 19 días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 07/01/2008 y hasta el 25/01/2008, en reemplazo del Feriado Legal del Sr. FELIPE PEREDA MENA.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/099/2005.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/OBA/mfp.
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
21 FEB. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE
PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos con fecha 10 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don. **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL,** chileno, casado, RUT N° **10.546.412-6**, fecha de nacimiento 05 de diciembre de 1965, domiciliado en Costa Rica N° 2293, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL**, en el cargo de **NOCHERO, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada nocturna y de **44** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con el Area de RR.HH. D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 113.021 (ciento trece mil veinte y un pesos) brutos por 19 días trabajados, más Bono Ley N° 19.464, se deja constancia que dicho Bono se cancelara mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL,** estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL,** ingresó al servicio el día 07/01/2008. El presente contrato regirá a contar del 07/01/2008 y 25/01/2008, por feriado legal del Sr. FELIPE PEREDA MENA.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

RUBEN MARCO ORTUZAR ANJEL
R.U.T. N°10.546.412-6

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL